

Con destino en el Centro
Dirección

Solicita le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya Memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden de
(«Boletín Oficial del Estado» de).

(Firma)

Don/doña DNI
Director/a del Centro
Dirección Localidad
CP Teléfono

Certifica que el coordinador del grupo de Profesores que solicitan ayuda económica para realiar el proyecto de innovación educativa, cuya Memoria y presupuesto se acompañan, imparte sus enseñanzas en este Centro.

(Firma)

EXCMA. SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO III

Guión para la presentación del proyecto

1. Datos de identificación.
 - 1.1 Título del proyecto.
 - a) Para proyectos de un Profesor: Datos del mismo y de su Centro.
 - b) Para equipos de Profesores: Relación de participantes, indicando su Centro de destino y el nombre del coordinador/a.
 - 1.2 Para los solicitantes, individualmente o en grupo.
 - a) Etapa educativa en la que se va a desarrollar el proyecto, especificando ciclo o curso.
 - b) Ámbito del proyecto, especificando el apartado correspondiente de la base cuarta.
2. Diseño del proyecto.
 - 2.1 Planteamiento y justificación: Antecedentes y circunstancias en las que se inscribe; adecuación y oportunidad de la experiencia.
 - 2.2 Objetivos que se pretenden.
 - 2.3 Plan de trabajo y metodología.
 - 2.4 Duración y fases previstas.
 - 2.5 Criterios para valorar los resultados o proceso de evaluación previsto.
3. Presupuesto detallado.
4. Número de horas previsibles de dedicación fuera del horario docente habitual.

..... a de de 1998.

(Firma)

El Profesor o el representante del grupo de Profesores.

23205 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se da publicidad al fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, ha dictado Sentencia con fecha 14 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar, sobre pruebas de acceso a Profesor titular de Universidad, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 917/1996, interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar, represen-

tado por la Procuradora doña Rocío Sampere Meneses, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación), de 12 de enero de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena de costas.»

Dispuesto por Orden de 1 de septiembre de 1998 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23206 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/223/1998 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Rafael Aguirre Unceta y otros, sobre solicitud de transferencia a las Comunidades Europeas del equivalente actuarial de los derechos pasivos causados en virtud de los servicios prestados en la Administración española, o subsidiariamente responsabilidad patrimonial.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuviesen interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

23207 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/232/1998 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, contra el Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la Marina Mercante y del sector pesquero.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuviesen interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.